



ANEXO N° 01

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios

1	Datos del documento	Número de informe	N° 031-2024-MDP/OEC		
		Fecha de informe	31/05/2024		
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2513655		

Antecedentes

Los bienes solicitados mediante REQUERIMIENTO N° 1510-2024-MDP-GI-DOP/EOSB-RD; por el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, materia de esta contratación cumple con las condiciones para aplicar el procedimiento de selección Comparación de Precios; a) Como responsable del Organismo Encargado de las Contrataciones, para hacer presente el informe técnico materia del objeto de contratación. b) Con la referencia a la procedencia del empleo del tipo de procedimiento de selección de COMPARACIÓN DE PRECIOS, el mismo que de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 25° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; concordante con lo dispuesto en los artículos 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, su aplicación resulta procedente, situación que amerita comunicar a su despacho que se efectuara dicha Contratación

Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general

		¿Cumple con la condición?	
		Sí Cumple	No Cumple
4	a.	Disponibilidad inmediata	<input checked="" type="checkbox"/>
		Los bienes solicitados de la presente contratación cumplen con la condiciones de uso y disponibilidad inmediata, así mismo son comercializados en la indagaciones del mercado y sustenta el cumplimiento de la condición.	
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
		Los bienes solicitados de la presente contratación cumplen con la condiciones de las especificaciones técnicas de fácil obtención en el mercado, debido que la gran cantidad de proveedores cumplen con la existencia en stock de los bienes requeridos.	
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	<input checked="" type="checkbox"/>
		Los bienes solicitados de la presente contratación, los precios ofrecidas son estándar en el mercado, en iguales condiciones indagadas por distintos proveedores que presentaron la solicitud de cotización.	

Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.

Conclusiones:

Finalmente consideramos que el Bien a contratar, es procedente adquirirlo bajo el método de contratación comparación de precios por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes; por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos, nos insta a estar permanentemente actualizado en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esta perspectiva; el procedimiento de selección de la comparación de precios, constituye un instrumento legal de acciones inmediatas, por lo que se procura a contratar el Servicio. Bajo los principios normativos de la ley de contrataciones del estado y la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a la comparación de precios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
AGASTECIMIENTO
RECIBIDO
31 MAY 2024
Exp N° 11594 Folio: 01 exp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
Lic. Adm. Edgar Vega Neyra
ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
31 MAY 2024
Reg N° 16036 Folios: 01 exp
Hora: 10:56 Firma: *[Firma]*

Nombre: firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones



ANEXO N° 02

Solicitud de cotización

1	Número y fecha del documento	Número	N° 031-2024-MDP/OEC			
		Fecha	31/05/2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI			
		RUC	20317337150			
		Dirección	el Jr. Cesar Vallejo S/N Plaza Principal del Distrito de Pichari			
		Teléfono(s)	-			
		Correo electrónico	picharimunicipalidad2023@gmail.com			
		Persona de contacto	EDGAR VEGA NEYRA			
3		Nombre o razón social				
		RUC				
		Dirección				
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico				
		Representante o persona de contacto				
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios	<input type="checkbox"/>
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2513655			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia	<input type="checkbox"/>
5	Información complementaria					
	Se adjuntó el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO Lic. Adm. Edgar Vega Neyra ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
Gerencia de Infraestructura (GI)



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La denominación de la presente es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES** para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO"**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La **ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS MENORES**, tiene por finalidad buscar el cumplimiento de las metas físicas programadas de la obra, con un equipamiento adecuado en la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO"**.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante la adquisición y/o equipamiento de Equipos Menores, para la ejecución del Proyecto.

Cumplir con la ejecución de la partida 26.32.9.99 conforme los estipula el Presupuesto Analítico Desagregado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO"**.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes requeridos son:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
26.32.9.99	BOMBA MANUAL DE EXTRACCIÓN DE LIQUIDOS	Unidad	03
26.32.9.99	ROTOMARTILLO SDS MAX	Unidad	06
26.32.9.99	ROTOMARTILLO SDS PLUS	Unidad	04
26.32.9.99	SOPLADORA DE GASOLINA	Unidad	01
26.32.9.99	TALADRO INALÁMBRICO PROFESIONAL	Unidad	10
26.32.9.99	AMOLADORA ANGULAR DE 9"	Unidad	02
26.32.9.99	AMOLADORA ANGULAR DE 7"	Unidad	05
26.32.9.99	VIBRADOR DE CONCRETO (1 ½" y 2")	Unidad	03

4.2. Características técnicas

Se requiere las siguientes especificaciones técnicas mínimas para cumplir con la adecuada labor de campo en la ejecución de los trabajos según especificaciones técnicas, del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
Gerencia de Infraestructura (GI)



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

BOMBA MANUAL DE EXTRACCIÓN DE LIQUIDOS

FLUJO	0.3 L/bombeo
LARGO DE TUBO	40" (100 cm)
DIAMETRO DEL TUBO	1 ¼ (32 mm)
PESO	2.8 Kg.

ROTOMARTILLO SDS MAX

VELOCIDAD SIN CARGA	220 RPM
POTENCIA	1700 W a 1750 W
PESO DEL PRODUCTO	Min 11.5 Kg.
DIAMETRO MAXIMO DE PERFORACIÓN EN MANPOSTERIA	≥ 52 mm
IMPACTOS POR MINUTO	≥ 2150 IPM
MANDRIL	SDS MAX
ENCASTRE Y MEDIDAS	SDS MAX
LONGITUD DE CABLE	≥ 2 m
TIPO DE USO	Profesional

ROTOMARTILLO SDS PLUS

TIPO DE USO	industrial
ENCASTRE	SDS plus
POTENCIA	950 W a 1500 W
VELOCIDAD DE ROTACIÓN	≥ 0-1150 rpm
VELOCIDAD VARIABLE	si
VELOCIDAD DE IMPACTO	≥ 0 – 5200 gpm
FUERZA DE TRABAJO	≥ 3.5 J
CAPACIDAD DE PERFORACIÓN MÁX. DE METAL	≥13 mm
CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE MÁX. DE CONCRETO	≥ 32 mm
INCLUYE	Maleta y accesorios

MOPLADORA DE GASOLINA

POTENCIA	3.8 HP/ 2.8 Kw
CILINDRADA	64.8 cm ³
PESO NETO	10.2 kg
CAUDAL MÁXIMO DE AIRE	1.72 m ³ /h.

TALADRO

POTENCIA ABSORBIDA	1.100 W
VELOCIDAD DE GIRO EN VACÍO 1 VEL.	0-900 rpm
VELOCIDAD DE GIRO EN VACÍO 2 VEL.	3,000 rpm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
Gerencia de Infraestructura (GI)



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PESO	2.9 kg
VELOCIDAD NOMINAL DE ROTACIÓN	580/1900 rpm
POTENCIA ÚTIL	630W

AMOLADORA ANGULAR DE 9"

TIPO DE USO	Industrial
DIAMETRO DEL DISCO	9" (230 mm)
PESO	6.8 Kg.
POTENCIA	2800 W
VELOCIDAD DE ROTACION	0 – 6500 rpm
TIPO DE ALIMENTACION	Eléctrica
MATERIAL DE FABRICACION	Metal/plástico
TIPO DE SWITCH (ACTIVADOR)	Gatillo



AMOLADORA ANGULAR DE 7"

TIPO DE USO	Industrial
DIAMETRO DEL DISCO	7" (180 mm)
PESO (Mínimo)	5.4 Kg
POTENCIA (Mínimo)	2600 W
VELOCIDAD DE ROTACIÓN	0-8500 rpm
TIPO DE ALIMENTACION	Eléctrica
MATERIAL DE FABRICACIÓN	Metal/plástico
TIPO DE SWITCH (ACTIVADOR)	Gatillo



VIBRADOR DE CONCRETO

POTENCIA MINIMO	5.5 HP
COMBUSTIBLE	Gasolina
LONGITUD DE MANGUERA	6m
DIAMETRO CABEZAL	<ul style="list-style-type: none"> • 1 ½" (01 Unidad) • 2" (02 Unidades)
BASTIDOR	Base giratoria
VELOCIDAD	3600 rpm
SISTEMA DE ARRANQUE	Manual
ENCASTRE	TIPO UNIVERSAL



3. **Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas, de ser el caso**

No aplica

4.4. Condiciones de operación

El proveedor es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los bienes, que deben ser Nuevos de Primer Uso.

4.5. Sistema de contratación

A SUMA ALZADA.

4.6. Transportes

Es responsabilidad exclusiva del proveedor, entregar los bienes en cumplimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
Gerencia de Infraestructura (GI)



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de las especificaciones técnicas, mejoras ofertadas, garantías y la calidad. Con las previsiones y seguridades; por lo que deberá asumir los gastos de transporte, así como cualquier otro concepto, hasta la entrega de los bienes a satisfacción de la Entidad.

4.7. Garantía comercial

Periodo de Garantía: Para todos los bienes, materia de la presente contratación deberán contar con una garantía comercial mínima de 12 meses (01 año).

Condiciones y coberturas: Si los equipos presentaran defectos de diseño y/o fábrica, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidas sin costo alguno para la Entidad, en similares o superiores características del equipo original, en un plazo máximo de 05 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

Inicio del cómputo de periodo de garantía: Será computada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la entrega de los equipos.

4.8. Disponibilidad de servicios y repuestos

El postor deberá contar con un taller o centro de servicios autorizado dentro de la ciudad de Pichari hasta un máximo en distancia de 30 Km a la redonda de Pichari, para garantizar el tiempo de respuesta en la atención de algún desperfecto. Para ello adjuntará declaración jurada debidamente firmada donde indique la ubicación del taller.

4.9. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación será brindada en las instalaciones del almacén del proyecto, ubicado en la Av. Cesar Vallejo s/n plaza principal de Pichari, provincia de la Convención – Cusco y se firmará actas de asistencia que indique la capacitación del personal que asistió.

4.10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.10.1. Lugar

La entrega se realizará en el Almacén del proyecto ubicado en la Av. Cesar Vallejo S/N – Plaza Principal Pichari. El Horario de recepción es de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17.00 horas de lunes a viernes. La municipalidad distrital de Pichari no está obligado a recibir dichos bienes en horarios no programados.

4.10.2. Plazo

El plazo máximo de entrega será de **cinco (05) días calendario** por el postor ganador, contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1. Requisitos del proveedor

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ El postor deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acreditado con Copia del RNP Vigente, capítulo Bienes.
- ✓ El postor deberá contar con RUC activo y habido, en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación, acreditar con una Copia.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria - CCI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
Gerencia de Infraestructura (GI)



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

El proveedor deberá entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones técnicas, productos de buena calidad y garantía. En caso de presentarse observaciones y deterioros durante la recepción y/o conformidad, el proveedor deberá subsanar o reponer el producto, libre de todo costo para la municipalidad.

Asimismo, el postor deberá presentar en su oferta lo siguiente:

- Declaración Jurada detalle marca, modelo y procedencia del bien ofertado.
- Presentar fichas técnicas o catálogos o cualquier otro documento que evidencie fehacientemente el cumplimiento de las características solicitadas.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

El proyecto en ejecución facilitará los ambientes para el almacenamiento de los bienes entregados.

6.2. Subcontratación

El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

6.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

El seguimiento y control de cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución contractual, estará a cargo del área usuaria, a través del residente del proyecto y administrador de obra.

6.4. Conformidad de los bienes

La conformidad será emitida por el Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor del Proyecto, y en caso de que no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, el proveedor deberá de reemplazarlo sin costo alguno para la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, para lo cual se suscribirá un acta entre el proveedor y área usuaria.

6.5. Área que recepcionará y brindará la conformidad

El bien entregado por el proveedor serán recepcionados por el almacenero central, almacenero del proyecto y la conformidad será emitida por el Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor.

6.6. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Estará a cargo del Residente y Supervisor del proyecto, para lo cual el proveedor debe entregar los bienes cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas. De existir observaciones, se le brindará un tiempo acorde a la complejidad de la misma para que el contratista absuelva las mismas.

6.7. Forma de pago

El pago se efectuará previa inspección de los bienes entregados. La forma de pago será en un solo pago, sujeta a la conformidad emitida por el Residente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
Gerencia de Infraestructura (GI)



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Obra y avalada por el Supervisor del proyecto; y debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitida por el Residente de Obra y avalada por el Supervisor del proyecto.
- Acta de prueba y funcionamiento de los equipos adquiridos.
- Acta de capacitación.
- Comprobante de pago del proveedor.

6.8. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

$F \times$ plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA MUNICIPALIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.9. Normas Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION-CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
Gerencia de Infraestructura (GI)



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La entidad se rige según el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente en el numeral 40.2 de contratos de bienes y servicios, el cual dice que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El Contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.

